



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Enero del 2007.

P.O. N° 8

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Subsidio, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR Número 1/2007 mediante el cual se aprueba el calendario de días no laborables en el año 2007..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUBSIDIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA, ASISTIDO POR EL LIC. RAFAEL IBARRA CONSEJO, OFICIAL MAYOR EN "LA SECRETARÍA", Y POR EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO" REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, ASISTIDO POR EL C. JESÚS VILLALOBOS LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LIC. ELIAS SAAD GÁNEM, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE "EL SECRETARIADO", Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL ING. EUGENIO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. JOSÉ IVÉS SOBERÓN TIJERINA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER, EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL, C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. JOSÉ JAVIER CÓRDOBA GONZÁLEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, está el de contribuir al logro de los objetivos sectoriales de Seguridad Pública.
- II. "LA SECRETARÍA" cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos de transferencia de recursos materia del presente Convenio.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.
3. Que su Titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 30 bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2005.

II. Declara "EL SECRETARIADO":

1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Pública con autonomía técnica y operativa, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3°, fracción XXII inciso a), y 29 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, y 1° del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, fue designado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con fecha 30 de enero de 2006, en términos del artículo 14, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y 8° del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3. Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se encuentra facultado para celebrar este convenio de conformidad con el artículo 17 fracción XI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el artículo 9 fracción III del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2002.

4. Que de conformidad con los artículos 5 fracciones VII y VIII, 11 fracción XVI, 17 fracción IX, y 18 fracción I del reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, este Convenio es también suscrito por el Director General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública y Director General de Administración y Finanzas de **"EL SECRETARIADO"**.

III. Declara **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio el Gobernador de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 91 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 2, 6, 7, y 12 fracción VI, de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 95 de la Constitución Política del Estado; 24 fracciones XXXIII y XXXV; 25 fracción XXV y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, este Convenio también es suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Seguridad Pública y la Contraloría Gubernamental, así como el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública..

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; así como en los artículos 1, 4, 77, 91 fracción II y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y los artículos 2, 7, 8, 10 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y su anexo único que forma parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para la ejecución de subsidio.

Para tales efectos, se coordinará con **"LA SECRETARÍA"**, para la aplicación que se dará a los recursos, los compromisos que sobre el particular asumen **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** y **"LA SECRETARÍA"** y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este instrumento, y al anexo único que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "**LA SECRETARÍA**" transferirá a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" recursos federales hasta por la cantidad de \$13,670,817.00 (Trece millones seiscientos setenta mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M. N.) del Ramo 36 con cargo al presupuesto de "**LA SECRETARÍA**".

Estos recursos se aplicarán al Programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
Combate al Narcomenudeo	\$ 13,670,817.00

Este Programa se prevé en forma detallada en el anexo único, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Dichos recursos, se radicarán a la cuenta bancaria productiva específica que se establezca por "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", previamente a su entrega, en la institución de crédito bancaria que esta última determine, informando de ello a "**LA SECRETARÍA**".

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y/o el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a dichas acciones, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Si una vez cumplidos los requisitos de ley, existiera disponibilidad presupuestal para ampliar la transferencia de recursos establecida en el presente Convenio y el Programa lo requiriera, las partes podrán de común acuerdo, ampliar los alcances, para lo cual bastará únicamente la celebración de un convenio modificatorio, el cual formará parte de este instrumento.

Para la distribución de los recursos transferidos a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" se deberán observar los criterios que aseguren transparencia, aplicación y comprobación de los mismos, con base en los siguientes:

PARÁMETROS

"**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", tomará las medidas necesarias para transparentar la aplicación de los recursos. Asimismo, cumplirá con los compromisos asumidos en el desarrollo de objetivos, metas y ejecución de los recursos transferidos, etiquetando el avance de su ejercicio mediante los indicadores, establecidos en la Cláusula siguiente.

"**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" se compromete frente a "**LA SECRETARÍA**" por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de "**EL SECRETARIADO**", a que los recursos presupuestales señalados en ésta cláusula, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Segunda, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes y de acuerdo a los siguientes alcances:

- La Secretaría de Finanzas de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" distribuirá los recursos a la Secretaría de Seguridad Pública de la propia "**ENTIDAD FEDERATIVA**" para su aplicación en los términos establecidos en el presente Convenio.
- A través de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría Gubernamental de "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos transferidos, establecidas a nivel local y en el presente Convenio.
- "**LA SECRETARÍA**" por conducto de "**EL SECRETARIADO**" transferirá los recursos presupuestales asignados a "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**", a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización del Programa y conceptos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD FEDERATIVA**" para cumplir con el programa físico-financiero del Programa objeto del presente, que determine ésta última, sin

interferir de forma alguna en el mecanismo constructivo y de supervisión externo que defina **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, durante la aplicación de los recursos presupuestales destinado a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga frente a **"LA SECRETARÍA"** a proporcionar todas las facilidades a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública de **"EL SECRETARIADO"**, a efecto de verificar las acciones derivadas del Programa objeto del presente Convenio, con las instancias ejecutoras, de acuerdo al programa convenido para este fin con **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** que se detalla en el Anexo único del presente instrumento, con la finalidad de levantar los reportes correspondientes, a fin de que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** dé cabal cumplimiento a la aplicación de los recursos presupuestales transferidos en virtud de este Convenio, obligándose ésta última a proporcionar a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de **"EL SECRETARIADO"**, la relación de gastos certificada que sustente y fundamente la aplicación de dichos recursos.

Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga frente a **"LA SECRETARÍA"** a coadyuvar con la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento de Seguridad Pública de **"EL SECRETARIADO"** a efecto de que ésta última, en el ámbito de su competencia y conforme a las atribuciones que le han sido conferidas conforme a lo establecido en el Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lleve a cabo las siguientes acciones:

- a. Coordinarse con los servidores públicos correspondientes de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** para supervisar las acciones ejecutadas por ésta última, en materia de infraestructura y/o equipamiento de seguridad pública, conforme a lo pactado en el presente Convenio.
- b. Solicitar de los servidores públicos respectivo de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** el estado que guarde la ejecución de los trabajos y/o adquisiciones de bienes y/o servicios, objeto del presente, a fin de consolidar la información que permita reportar la exacta aplicación de los recursos federales que se transfieren, conforme a lo descrito en el anexo único que se agrega al presente instrumento.
- c. Solicitar, asimismo, a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** toda aquella información que sea necesaria, a fin de contar con aquélla de carácter técnico que soporte el cumplimiento de las acciones pactadas en el presente Convenio, conforme a lo establecido en el anexo único, que forma parte integral de este instrumento jurídico.

- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** informará a **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de **"EL SECRETARIADO"** que los recursos presupuestales que se transfieren por el presente, han sido aplicados a los fines pactados por las partes por el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Anexo Único del mismo.

TERCERA.- OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.- El Programa a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio tendrá los objetivos, metas e indicadores que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Adquisición de equipamiento (transporte aéreo, terrestre y uniformes) para la policía estatal asignada a los municipios en labores de prevención del Narcomenudeo.	Incrementar la vigilancia y persecución en el combate al narcomenudeo	Cuantificación de los recursos ejercidos, en relación con los recursos programados. Cuantificación de los bienes adquiridos, en relación con los bienes programados. Cuantificación de la meta alcanzada, en relación con la meta programada.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos que transfiere **"LA SECRETARÍA"** a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Programa "Combate al Narcomenudeo", no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea ésta de capital o corriente.

Los recursos que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados contablemente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y se rendirán en la Cuenta de la Hacienda Pública de la **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa "Combate al Narcomenudeo",

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- El Ejecutivo Federal a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

I. Transferir los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

II. Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables.

III. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

III. Evaluar trimestralmente en coordinación con **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA "ENTIDAD FEDERATIVA".- **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a:

I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el Programa establecido en el mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

II. Responsabilizarse, según corresponda, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la Cláusula Segunda, efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta de la Hacienda Pública Local conforme sea requerido, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la dependencia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Secretaría de Finanzas de la propia **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada, de ser el caso, por la propia Secretaría de Finanzas. Asimismo, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, a través de la Secretaría de Finanzas se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original del gasto, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, tercer párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** reciba los recursos, y una vez formalizado este instrumento.

V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

VI. Evitar comprometer recursos que excedan la capacidad financiera de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, para la realización del programa previsto en este instrumento.

VII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales o locales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este instrumento.

VIII. Informar, a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de **"EL SECRETARIADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas de la propia **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.

IX. Evaluar trimestralmente, en coordinación con **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas de **"EL SECRETARIADO"**, a través de la Secretaría de Finanzas de la propia **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores previstos en la Cláusula Tercera, así como el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

SÉPTIMA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a la **Secretaría de la Función Pública** y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la **Secretaría de la Función Pública**, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se comprometen cuando así lo solicite cualquiera de ellas, a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** destine una cantidad equivalente a uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría Gubernamental del Estado para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos; importe que será ejercido conforme los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública.

Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

"LAS PARTES" convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de **"LA SECRETARÍA"**, previa opinión de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" y/o recomendación de la Secretaría de la Función Pública, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y

Contraloría Social, podrá suspender la transferencia de recursos federales a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA PRIMERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- En términos de lo dispuesto por el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales que se transfieren por el presente Convenio se consideran devengados a partir de su entrega a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

Ambas partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al término del objeto del presente instrumento, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales, siendo responsabilidad de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** dar aviso a **"LA SECRETARÍA"**, por escrito.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
2. Por acuerdo de las partes.
3. Por rescisión:
 - a). Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - b). Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará público el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo sus avances físicos -financieros. **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se compromete por su parte a difundir en su ámbito territorial dicha información.

Ambas partes acuerdan publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico oficial de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARÍA" Avenida Paseo de la Reforma, No. 364, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06600.	"LA ENTIDAD FEDERATIVA" 15 y 16 Juárez, Zona centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.
--	--

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.

POR "LA SECRETARÍA".- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- LIC. EDUARDO MEDINA MORA ICAZA.- Rúbrica.- OFICIAL MAYOR EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- LIC. RAFAEL IBARRA CONSEJO.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SESNSP.- C. JESÚS VILLALOBOS LÓPEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SESNSP.- LIC. ELÍAS SAAD GÁNEM.- Rúbrica.- POR LA "ENTIDAD FEDERATIVA".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- ING. EUGENIO JAVIER HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- LIC. JOSÉ IVES SOBERÓN TIJERINA.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. OSCAR ALMARÁZ SMER.- Rúbrica.- CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- C.P. ALEJANDRO JIMÉNEZ RIESTRA.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- LIC. JOSÉ JAVIER CÓRDOBA GONZÁLEZ.-Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

CUADRO DESCRIPTIVO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUBSIDIO

EJERCICIO: 2006

ENTIDAD FEDERATIVA: TAMAULIPAS

FECHA DE ELABORACIÓN: 16 DE OCTUBRE DEL 2006

ACCIÓN: EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	ÁREA USUARIA
UNIFORMES COMPLETOS (CAMISA, PANTALÓN, ZAPATO, CHAMARRA etc)	PIEZA	5,000.00	100	500,000.00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBTOTALES			100	500,000.00	

ACCIÓN: EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	ÁREA USUARIA
PICK UP 6 CILINDROS TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	PIEZA	300000	4	1,200,000.00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SEDAN 4 PUERTAS TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA Y ACCESORIOS	PIEZA	398,540.85	20	7,957,146.18	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBTOTALES			20	9,157,146.18	

ACCIÓN: EQUIPO TRANSPORTE AÉREO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	ÁREA USUARIA
HELICÓPTERO	PIEZA	4,000,000.00	1	4,000,000.00	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBTOTALES			1	4,000,000.00	

ACCIÓN: CONTROL Y VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	COSTO UNITARIO C/IVA	CANTIDAD	IMPORTE C/IVA	ÁREA USUARIA
VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS				13,670.82	CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO
COSTO UNITARIO C/IVA			0	13,670.82	
TOTAL				13,670,817.00	

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SESNSP.- C. JESÚS VILLALOBOS LÓPEZ.- Rúbrica.- DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- LIC. ELÍAS SAAD GÁNEM.- Rúbrica.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.- LIC. JOSÉ JAVIER CÓRDOBA GONZÁLEZ.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NÚMERO 1/2007

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó el siguiente acuerdo:-----

"--- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a once de enero del año dos mil siete.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 8° y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se aprueba el siguiente calendario de días no laborables, en el que se incluyen los ya autorizados por la Ley. -----

AÑO DE 2007

1° de Enero (Lunes)	Inicio del año
26 de Enero (Viernes)	Celebración del día del Burócrata Estatal.
5 de Febrero (Lunes)	En conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
19 de Marzo (Lunes)	En conmemoración del aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García.
5 y 6 de Abril (Jueves y Viernes)	Semana Santa.
1° de Mayo (Martes)	Día del Trabajo.
5 de Mayo (Sábado)	Aniversario de la Batalla de Puebla.

PRIMER PERÍODO DE VACACIONES

Del 16 al 30 de julio, incluidos.- Invariablemente los titulares de cada Juzgado y demás personal saldrán de Vacaciones en el período indicado, excepto el personal de los Juzgados Penales, Especializados en Impartición de Justicia para Adolescentes, Mixtos y Menores que se determine permanezcan en guardia, los que disfrutarán de sus vacaciones los días del 13 al 27 de agosto incluidos.-

16 de Septiembre (Domingo)	Aniversario de la Iniciación de la Independencia.
2 de Noviembre (Viernes)	Día de los fieles difuntos.
19 de Noviembre (Lunes)	En conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana.
25 de Diciembre (Martes)	Celebración de Navidad

SEGUNDO PERÍODO DE VACACIONES

Del 19 de diciembre de dos mil siete, al 4 de enero de dos mil ocho incluidos.- Invariablemente los titulares de cada Juzgado saldrán de vacaciones en el período indicado. El personal de guardia en este período no tendrá vacaciones del 16 de enero al 10 de Febrero de dos mil ocho, incluidos.

---- Durante los períodos de vacaciones se suspenderán totalmente las labores del Supremo Tribunal de Justicia y de las siguientes Dependencias: sus Oficialías de Partes, además Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiares, Secretarías Civiles de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y de los Juzgados Menores. En los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal, Especializados en Impartición de Justicia para Adolescentes y en los Menores por lo que respecta a su área Penal, no se suspenderán las labores, pero la mitad del personal disfrutará de las vacaciones en la primera parte del período. En cuanto a los Juzgados con jurisdicción mixta, será el Secretario del Ramo Penal quien quede de guardia en la primera parte del período vacacional con la mitad del personal que designe el Titular, quienes deberán laborar normalmente.-----

---- Por otra parte, aún en período vacacional, para los casos que así lo ameriten y legalmente lo permitan, a propuesta del Presidente, o cuando lo soliciten por lo menos cinco magistrados de número, podrán celebrarse sesiones plenarias extraordinarias.-----

---- Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúntese la circular correspondiente que será fijada en el tablero de avisos de la Secretaría General de Acuerdos, en el de cada una de las Salas del Tribunal y en el de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Asimismo, hágase del conocimiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito, así como de los Titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado.-----

---- Este calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad del H. Tribunal Pleno para modificarlo si así lo considera necesario. **Notifíquese.-** Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruíz Polanco, Joaquín Arnulfo Roché Cisneros, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, que actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe." **NUEVE FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos Legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero de 2007.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **LA C. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LÓPEZ.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 17 de Enero de 2007.

NÚMERO 8

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 45.- Expediente Número 1015/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 99.- Expediente Número 00449/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 46.- Juicio Hipotecario Número 489/2003.	3	EDICTO 100.- Expediente Número 00908/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 55.- Expediente Número 527/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 101.- Expediente Número 1366/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	9
EDICTO 56.- Expediente Número 339/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 102.- Expediente Número 1308/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 57.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 690/2003.	4	EDICTO 103.- Expediente Número 01179/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 58.- Expediente Número 1707/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	EDICTO 104.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1184/2006.	10
EDICTO 65.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1037/2003.	5	EDICTO 105.- Expediente Número 1153/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 80.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 01195/2006.	5	EDICTO 106.- Expediente Número 1169/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 81.- Expediente Número 01062/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	5	EDICTO 107.- Expediente Número 1287/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 82.- Expediente Número 00163/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	6	EDICTO 108.- Expediente Número 1022/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 83.- Expediente Número 302/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	6	EDICTO 109.- Expediente Número 297/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 84.- Expediente Civil Número 23/2006, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 110.- Expediente Número 1735/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 85.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 274/2006.	6	EDICTO 111.- Expediente Número 941/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 86.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 275/2006.	7	EDICTO 112.- Expediente No. 00859/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 87.- Expediente Número 1149/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 113.- Expediente Número 1283/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 88.- Expediente Número 730/06, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Usucapión.	8	EDICTO 114.- Expediente Número 563/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 89.- Expediente Número 224/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 115.- Expediente Número 2761/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
		EDICTO 116.- Expediente Número 1516/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 117.- Expediente Número 2556/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 118.- Expediente Número 1773/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 119.- Expediente Número 2768/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 120.- Expediente Número 1346/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 121.- Expediente Familiar Número 206/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 122.- Expediente Familiar Número 258/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 123.- PRIMERA CONVOCATORIA. "CERVEZAS DE VICTORIA", S. A. DE C.V.	14
EDICTO 124.- Expediente Número 287/2004, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	14
EDICTO 125.- AVISO DE FUSIÓN: INDELPRO, S.A. DE C.V., COMERCIAL INDELPRO, S.A. DE C.V.	15

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 1015/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JOSÉ OSCAR HERBERT PAZZI Y GRACIELA BRIONES GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Departamento 63, de la Manzana 7, del Condominio Villa Alondra, Privada No. 01-B del Conjunto Habitacional Villas de Imaq, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 79.53 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 12.73 M. Con Departamento 62; AL SUR en: 12.73 M. Con Casas 69, 70 y 71; AL ESTE en: 6.25 M. con área común; AL OESTE en: 6.25 M. con Edificio (Departamento 5 del Condominio Villa Calandria) y arriba con Departamento 65.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 121191, Legajo 2424, de fecha 09 de septiembre de 1996 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

45.-Enero 9 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 489/2003, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de JUAN RICARDO ESPINOSA ARCE Y MARTHA LETICIA SUÁREZ FAVELA, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble urbano ubicado en Calle Privada Reynosa número 103 de la Colonia Casabella de esta ciudad, con una superficie total de 150.00 (ciento cincuenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 7.50 M.L., con Privada Reynosa, AL SUR EN: 7.50 M.L., con Propiedad Privada, AL ESTE EN: 20.00 M.L., con Lote 3 AL OESTE EN: 20.00 M. L., con Lote 1.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$602,000.00 (SEISCIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

46.-Enero 9 y 17.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 527/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado FRANCISCO NARRO GONZÁLEZ en contra de SAUL ARJONA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, los bienes inmuebles embargados en autos propiedad de la parte demandada ubicados en: Primer bien inmueble, Calle Río Grande s/n Colonia Beatriz Anaya, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 10,000.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 50.00 M. Con camino a las Granjas (Calle Río grande); AL SUR en: 50.00 M. con Sr. Daniel Ramos (Colonia Beatriz Anaya); AL ORIENTE en: 200.00 M con Sr. Alfredo Ponton; AL PONIENTE en: 200.00 M., con propiedad de Teresita de Jesús Velasco Guajardo; Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 135834, Legajo 2717, de fecha septiembre de 1999 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; Segundo bien inmueble, Calle Río Grande s/n Colonia Beatriz Anaya, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 10,000.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 64.50 M. Con propiedad que fue de Héctor Soberon Pérez; AL SUR en: 35.50 M. Con calle de por medio y Sr. Manuel Navarro; AL ORIENTE en: 200.00 con Sr. Guadalupe Arjona Adame; AL PONIENTE en: 200.00 M. con Colonia Beatriz Anaya; Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 24764, Legajo 496, de fecha 2 de junio del 2000 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas; Tercer bien inmueble, Calle Lateral del Canal Anzalduas s/n, Colonia 16 de

septiembre, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 31,625.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 400.00 M. Con Vía de Ferrocarril; AL SUR en: 350.00 M. Con Calle Lateral del Canal Anzalduas; AL ORIENTE en: 90.00 m. Con Propiedad Particular; AL PONIENTE en: 100.00 M. Con Propiedad Particular; Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 57306, Legajo 1147, de fecha 17 de marzo de 1998, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre los bienes inmuebles se fijaron en las sumas de \$536,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$2'463,112.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$629,000.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) respectivamente; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las fincas embargadas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

55.-Enero 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 339/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Luis Macías Chaverry en su carácter de Endosatario en Procuración de LLANTERA SALINAS, S. A. DE C. V., en contra de JACINTO FUENTES SEGOVIANO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno Urbano, ubicado en la Calle Sur 3 (Manzana 5, Lote 10), fraccionamiento Gremio Unido de Chóferes, del plano Oficial de esta Ciudad, con superficie de 512.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 32.00 Mts Con lote 9. AL SURESTE, En 16.00 Mts. Con Calle Sur 3. AL SUROESTE, En 32.00 Mts. Con lote 11. AL NOROESTE, En 16.00 Mts. Con lote 3.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8,798, Legajo 3-176, de fecha 18 de diciembre del 2002 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda

que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$43,520.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos y por ende las dos terceras partes lo es la cantidad de \$29,014.00 (VEINTINUEVE MIL CATORCE PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de diciembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

56.-Enero 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 690/2003, promovido por BANPAIS, S.A., en contra de JOSÉ HERIBERTO CANTU LÓPEZ Y JESÚS MARÍA CANTU LÓPEZ, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Rústico "Rancho Santo Domingo" ubicado en Carretera Reynosa San Fernando Km. 85+700 "Restaurant El Paraíso 2" hacia el Poniente por la Brecha A Congregación El Charco pasando por Ejidos Santo Domingo, San Antonio, González Villarreal y Rancho San Manuel, aproximadamente 16 Km. de Brecha revestida de PEMEX, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 309.21 M., con Servando y José Heriberto Cantú García, AL SUR en 309.21 M., con Charco Escondido, AL ORIENTE en 2,095.00 M., con Roberto Juárez, Rubén Longoria y Lic. Jorge Ariel Chapa G., y AL PONIENTE en 2,905.00 M.L con Servando y José Heriberto Cantú García, con un área total de 58,4206 Hectáreas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$674,200.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

57.-Enero 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el 50% (cincuenta por ciento) del bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 1707/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Benito Alfaro Rodríguez y otro, endosatario en procuración de CARLOS ESCOBEDO MARTÍNEZ, en contra de JUAN GUADALUPE MOLINA FLORES consistentes en:

Consistente en: el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble ubicado en calle Luis XV número 1334 (lote veinte, manzana siete), del fraccionamiento Imperial de esta Ciudad, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 34484, Legajo 690, de fecha 23 de septiembre de 1997, del municipio de Victoria, Tamaulipas; el cual tienen un valor comercial de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE (2007) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de Certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2006.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

58.-Enero 9, 11 y 17.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1037/2003, promovido por FELIPE VERDE NOYOLA contra JULIO E, LOZA DURAN, el Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Adán Márquez Segura, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un bien inmueble ubicado en Retorno Uno, número 126 de la colonia Los Virreyes de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.10 ml. Colinda con lote 15, AL SUR 21.00 ml. Colinda con Retorno Uno, AL ESTE 8.00 ml. Colinda con retorno Uno y AL OESTE en 19.30 ml. Colinda con calle sin nombre, con los siguientes datos de registro; Sección I, Número 94168 Libro 188, de fecha 31 de agosto de 1993 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del mes de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de diciembre del 2006.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

65.-Enero 11, 17 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. GENOVEVA SAUCEDO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. SANTIAGO CASILLAS ALFARO en contra de Usted, bajo el Expediente Número 01195/2006, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma. Así mismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias del traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

80.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (14) catorce de diciembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 01062/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por el C. JUAN CARLOS CRUZ CASAS, en contra de la C. GUADALUPE

VALADEZ HERRERA, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. GUADALUPE VALADEZ HERRERA, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas, es dado el presente a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

81.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, ordenó, mediante proveído de fecha (14) catorce de diciembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00163/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ANDRES RUIZ ORTIZ, en contra de la C. GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, se ordenó emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, a la C. GUADALUPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta (60) días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

82.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ALMA ROSA GONZÁLEZ CONTRERAS Y

SUSANA GONZÁLEZ CONTRERAS.

PRESENTE:

Por auto de fecha ocho de abril del dos mil cinco, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 302/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por el C. JOSE ÁNGEL CANALES ESCAMILLA en contra de Usted, ordenándose en fecha veintinueve de noviembre del presente año el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio,

haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

83.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. ISMAEL SOTO GUEVARA.

COLINDANTE LADO NORTE DE INMUEBLE.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 23/2006, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar la Posesión de un bien Inmueble denominado "Rancho Guadiana I " compuesto de una superficie de 9-95-42.74 hectáreas, promovidas por el C. EFREN BERMUDEZ, ubicado en el Municipio de Padilla, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 715.96 metros lineales con Ismael Soto Guevara; AL SUR: en 664.55 metros lineales con arroyo Las Puentes y zona federal; AL ESTE: en 253.30 metros lineales con zona federal presa Vicente Guerrero y AL OESTE: en 71.73 metros lineales con familia Montemayor.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas y además en la puerta del Juzgado por lo que se le comunica que deberá comparecer a Juicio si a su interés conviniere dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación del Edicto; en la inteligencia, que las copias del escrito inicial y anexos, están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Padilla, Tam., a 23 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

84.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero Menor

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam, Tam.

C. ALICIA HERNÁNDEZ OSORIO.

DOMICILIO DESCONCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada María de los Ángeles Silva Zapata, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 274/2006, que promueve el Licenciado VÍCTOR HUGO DE LEÓN ALONSO, en contra de Usted, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (8) ocho día(s) del mes de noviembre del dos mil seis.

Por recibido ante la Oficialía Común de Partes el día (01) un día(s) del mes de noviembre del dos mil seis, el escrito signado por el Licenciado VÍCTOR HUGO DE LEÓN ALONSO, quien comparece dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 00274/2006, visto su contenido, Visto su contenido y como lo solicita la compareciente, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada Ciudadano (a) ALICIA HERNÁNDEZ OSORIO, dentro del presente Juicio, como se hace constatar con las constancias levantadas por el actuario adscrito a éste Juzgado, notifíquesele la presente demanda, por medio de Edictos que se publicaran tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en la Ciudad, por TRES VECES consecutivas, lo anterior por el término de sesenta días los que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, haciéndosele del conocimiento que deberá de ocurrir al Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, o a hacer paga llana de lo reclamado, o en su defecto oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acuerda y firma la Licenciada María de los Ángeles Silva ZAPATA, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, conforme al acuerdo plenario de fecha catorce de febrero del dos mil seis, actuando legalmente con Testigos de Asistencia, quienes autorizan y DAN FE.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor circulación de esta Ciudad, así mismo, se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- C. MA. ISABEL TORRES OLVERA.- C. ELBA RODRÍGUEZ MENDOZA.- Rúbricas.

85.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero Menor

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FRANCISCO ALANIS GUERRERO.

DOMICILIO DESCONCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada María de los Ángeles Silva Zapata, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 275/2006, que promueve el Licenciado VÍCTOR HUGO DE LEÓN ALONSO, en contra de Usted, de quien se reclaman las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (8) ocho día(s) del mes de noviembre del dos mil seis.

Por recibido ante la Oficialía Común de Partes el día (01) un día(s) del mes de noviembre del dos mil seis, el escrito signado por el Licenciado VÍCTOR HUGO DE LEÓN ALONSO, quien comparece dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 00275/2006, visto su contenido, Visto su contenido y como lo

solicita la compareciente, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada Ciudadano (a) FRANCISCO ALANIS GUERRERO, dentro del presente Juicio, como se hace constatar con las constancias levantadas por el actuario adscrito a éste Juzgado, notifíquesele la presente demanda, por medio de Edictos que se publicaran tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en la Ciudad, por TRES VECES consecutivas, lo anterior por el término de sesenta días los que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, haciéndosele del conocimiento que deberá de ocurrir al Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, o a hacer paga llana de lo reclamado, o en su defecto oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acuerda y firma la Licenciada María de los Ángeles Silva Zapata, Juez Primero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, conforme al acuerdo plenario de fecha catorce de febrero del dos mil seis, actuando legalmente con Testigos de Asistencia, quienes autorizan y DAN FE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo, se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- C. MA. ISABEL TORRES OLVERA.- C. ELBA RODRÍGUEZ MENDOZA.- Rúbricas.

86.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CARLOS SERNA AMADOR.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1149/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la RUTH DEL CARMEN TREJO UC., en contra de Usted de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundado en la causal prevista en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado, que establece "Son causas de divorcio: Fracción XVIII.- LA SEPARACIÓN DE LOS COUNYUGES POR MÁS DE DOS AÑOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL MOTIVO QUE HAYA ORIGINADO LA SEPARACIÓN, LA CUAL PODRA SER INVOCADA POR CUALQUIERA DE ELLOS"

B.- La pérdida de la Patria Potestad respecto a nuestros menores hijos en virtud de lo dispuesto en el artículo 414 fracción II y IV del Código Civil vigente en el Estado en virtud del abandono realizado por el demandado al no cumplir con las obligaciones que como padre y esposo debe realizar al no procurar lo necesario para la subsistencia de la suscrita y de

nuestros menores hijos CARLOS JESÚS SERNA TREJO, KARLA ALEJANDRA SERNA TREJO Y RUTH JANEL SERNA TREJO, está mayor de edad pero aún se encuentra sujeta a la patria potestad en virtud de encontrarse estudiando, al desconocerse el lugar en donde se encuentra el demandado.

C).- El pago de una pensión alimenticia suficiente para mis hijos menores de edad CARLOS JESÚS SERNA TREJO, KARLA ALEJANDRA SERNA TREJO Y RUTH JANEL SERNA TREJO, está mayor de edad pero aún se encuentra sujeta a la patria potestad en virtud de encontrarse estudiando y está sujeta a la patria potestad.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen, con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

87.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA RAMÍREZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 730/06, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Usucapación promovido por GILBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y MARÍA DEL REFUGIO DEL ÁNGEL RICARDI en contra de Usted de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración mediante resolución judicial definitiva que la prescripción se ha consumado a nuestro favor y que hemos adquirido por usucapación o prescripción positiva la propiedad del inmueble ubicado en la Calle Salvador Díaz Mirón número 1900 esquina con calle París (antes calle constitución) de la manzana 51 zona 01 que consta en la escritura pública de fecha 6 de septiembre de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 32255, Legajo 646 Municipio de Altamira, Tamaulipas, en fecha 7 de septiembre de 1994 el cual se encuentra libre de gravamen. 2.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil seis dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de diciembre del dos mil seis.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

88.-Enero 16, 17 y 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

MARIANITA GARCÍA CRUZ Y

FRANCISCO JOSÉ VITE ALEJANDRE.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 224/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SOTERO ESCOBAR HERNÁNDEZ, en contra de RUFINA GARCÍA CRUZ, MARIANITA GARCÍA CRUZ Y FRANCISCO JOSÉ VITE ALEJANDRE, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare mediante resolución judicial la Nulidad Relativa del Contrato de Compraventa celebrado en forma verbal entre el suscrito y la C. RUFINA GARCÍA CRUZ en su carácter de Apoderada respecto al Lote de terreno identificado como Lote 1 de la Manzana 60 ubicado en la calle San Luis esquina con calle México de la Colonia J. María Morelos perteneciente al Municipio de Altamira, Tamaulipas por causas imputables a este.

B).- Como consecuencia de la Nulidad Relativa del Contrato verbal de compraventa la restitución y entrega de la cantidad de \$20,927.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.), que deberán de efectuar los demandados por virtud de haberles entregado un anticipo por la compraventa del lote de terreno que hoy se reclama su nulidad así como los gastos por las mejoras efectuadas al inmueble por parte del suscrito.

C).- Por virtud de la Nulidad relativa del contrato verbal de Compraventa del Lote 1 de la Manzana 60 y que se ubica en la calle San Luis esquina con calle México de la Colonia J. María Morelos perteneciente al Municipio de Altamira, Tamaulipas, el pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito por la demandada y que se deberá de traducir en el pago de un interés que deberá de ser el más alto que el Banco de México hubiere fijado para los Depósitos a Plazo Fijo durante el periodo del 22 de agosto del 2005 hasta el cumplimiento de la obligación y sobre la cantidad que pido su restitución y entrega, por haber dado motivo a la nulidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 1173 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas; y

D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de la presente Instancia.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, así mismo se fijará en la puerta del local de este Juzgado, haciéndole saber a MARIANITA GARCÍA CRUZ Y FRANCISCO JOSÉ VITE ALEJANDRE, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 29 de agosto del 2006.- C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

89.-Enero 16, 17 18.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de mayo del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00449/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO BARRÓN CAZENAVE, denunciado por los CC. ROSA MARÍA BARRÓN DE LA PAZ DE NAVARRO Y FERNANDO HUGO BARRÓN DE LA PAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

99.-Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00908/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SALAZAR PADILLA, denunciado por el C. JOSÉ SANTANA MARTÍNEZ ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad

Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

100.-Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1366/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor PABLO GÓMEZ VALDERRAMA, denunciado por la señora MA. DEL REFUGIO GONZÁLEZ GUTIERREZ VIUDA DE GÓMEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

101.-Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1308/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIO REYES AZUA Y GUADALUPE RÍOS LÓPEZ, denunciado por BEATRIZ REYES RÍOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

102.-Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 01179/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MIGUEL PÉREZ DELGADO, denunciado por la C. MARÍA ZENEN MARTÍNEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de diciembre de dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

103.-Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ DE JESÚS DURON MORONES, quien falleció el día (27) de abril de mil novecientos noventa y tres (1993) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1184/2006, promovido por los CC. NICOLÁS, NICOLASA Y JULIÁN, DE APELLIDOS DURON MENDOZA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (04) cuatro días del mes de diciembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

104.-Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de

diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1153/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE ROSAS SALINAS, quien falleció el 30 treinta de marzo del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ROMAN AGUILAR GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta zona conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

105.-Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de diciembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1169/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CONCEPCIÓN DELGADO DELGADO, denunciado por el C. ALEJANDRO MEJIA PEÑA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

106.-Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de diciembre del año en curso, el Expediente Número 1287/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MÁXIMA GALLARDO VILLASANA, denunciado por DORA HILDA LOZOYA GALLARDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

107.-Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 ocho de noviembre del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1022/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO BONILLA ESCOBEDO y NATIVIDAD ROJAS TOVAR, quienes fallecieron respectivamente el 08 ocho de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco y el 09 nueve de junio del 2006 dos mil seis, ambos en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ILSE YURIDIA BONILLA ROJAS e IGNACIO CASTO BONILLA ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 10 diez de noviembre del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

108.-Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 297/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SATURNINO PINEDA CEDILLO promovido por ELSA PINEDA HERNÁNDEZ, ordenando a publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de diciembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

109.-Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1735/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora MARÍA DEL REFUGIO GONZÁLEZ ESTRADA, promovido por el Señor RICARDO MORALES PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

110.-Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 941/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIA TOVAR DE BUSTAMANTE, denunciado por el C. VÍCTOR EUSEBIO BUSTAMANTE TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

111.-Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil seis, el Expediente No. 00859/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA YOLANDA BERMÚDEZ SALAZAR, denunciado por PAULA RIVERA BERMUDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior,

por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

112.-Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1283/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO MOLINA URBINA, denunciado por CLAUDIA MOLINA URBINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

113.-Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de diciembre del 2006.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cinco de diciembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 563/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN CATARINO ARRIAGA TOVAR, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Río Colorado 7 y 8 número 125 del Poblado El Realito de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal, LIC. CARLOS HÉCTOR TREVIÑO ROSALES.- Rúbrica.

114.-Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2761/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA TORRES MORAN, denunciado por GUILLERMO GONZÁLEZ CHANG, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

115.-Enero 17.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1516/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO AGUILAR ROBLES, denunciado por JUANA MARIA HERNÁNDEZ REQUENA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de julio del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

116.-Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2556/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL QUINTERO PALACIOS, denunciado por JAVIER PUENTE QUINTERO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

117.-Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1773/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MELÉNDEZ ROSAS, denunciada por MARÍA DEL CARMEN OLVERA GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

118.-Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia los C.C. Licenciados SANJUANA LÓPEZ VARGAS Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MOCTEZUMA, ordenó la radicación del Expediente Número 2768/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTO TORRES GONZÁLEZ, denunciado por MARICELA LÓPEZ LEAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de noviembre del 2006.- Los CC. Testigos de Asistencia.- LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MOCTEZUMA.- Rúbricas.

119.-Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de octubre del dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 1346/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN CASTRO BARRÓN, denunciado por CELIA MALDONADO CAMACHO Y OTROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

120.-Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 206/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MICAELA MARTÍNEZ FLORES, promovido por MATILDE ESQUIVEL MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio en Calle Pedro J. Méndez No. 215, entre Calle Rayón y Calle Morelos de la Cabecera Municipal del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 15 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

121.-Enero 17.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo de fecha treinta de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 258/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA NAVA SÁNCHEZ, promovido por JOAQUÍN HILARIO JUÁREZ NAVA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 13 de diciembre del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

122.-Enero 17.-1v.

PRIMERA CONVOCATORIA.**"CERVEZAS DE VICTORIA", S. A. DE C.V.****Cd. Victoria, Tam.**

En términos de los artículos 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el Artículo XIV, XVI y XVII de los estatutos sociales de la sociedad convoco a los accionistas de "Cervezas de Victoria", S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que

habrá de celebrarse a partir de las 10.00 horas del día veintinueve de enero del 2007, en el domicilio social de la sociedad sito en Carretera Victoria-Matamoros 3474 en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- I) Lectura del Balance General correspondiente al ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2006.
- II) Lectura y aprobación, en su caso, del dictamen del Comisario.
- III) Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General al 31 de diciembre de 2006.
- IV) Discusión y aprobación en su caso de la propuesta de aplicación de resultados de ejercicios anteriores.
- V) Discusión y aprobación en su caso de la forma y tiempo para el pago de dividendos.
- VI) Asuntos Generales.
- VII) Designación de Delegado especial.

La información concerniente a los puntos a tratarse en la presente orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, para su conocimiento previo a la celebración de la asamblea.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de enero del 2007.- Administrador Único, LIC. MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR.- Rúbrica.

123.-Enero 17.-1v.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha veinte de diciembre del año dos mil seis, en los autos del Expediente Número 287/2004, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por los CC. JUAN GUZMÁN CABRERA Y SIMÓN GUZMÁN CABRERA, en contra de los CC. ROBERTO JORGE MEDRANO GONZÁLEZ Y MARÍA GUADALUPE CAVAZOS CANTU DE MEDRANO, se ordenó sacar a remate Segunda Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano con construcción, constituido por el lote doce, manzana cinco de la Granja San Miguel, cuya nomenclatura oficial es la calle Antonio Salomón número 111 colonia estadio del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 300.00 M2 (trescientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 veinticinco metros con lote 11; AL SUR en veinticinco metros con lote trece; AL ESTE en doce metros con calle Antonio Salomón y AL OESTE en doce metros con el lote siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 6775, Legajo 6136, de fecha (10) diez de septiembre del dos mil tres (2003), del municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad de ROBERTO JORGE MEDRANO GONZÁLEZ.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1.298,329.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, 20/100 M. N).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 9 de enero del 2007.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

124.-Enero 17 y 25.-2v1.

AVISO DE FUSIÓN

INDELPRO, S.A. DE C.V.

COMERCIAL INDELPRO, S.A. DE C.V.

De conformidad con las resoluciones adoptadas en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de INDELPRO, S.A. de C.V. y COMERCIAL INDELPRO, S.A. de C.V., las cuales se celebraron el día 29 de diciembre de 2006, se acordó la fusión de las citadas sociedades conforme a las siguientes bases:

- a) INDELPRO, S.A. DE C.V. subsistirá con la misma denominación social como sociedad fusionante y COMERCIAL INDELPRO, S.A. DE C.V. desaparecerá como sociedad fusionada.
- b) Se tomaron como base para la fusión los Estados Financieros de las sociedades fusionante y fusionada al 30 de noviembre de 2006.
- c) La fusión surtirá efectos entre las sociedades participantes el 31 de diciembre de 2006, y surtirá efectos ante terceros al momento de la inscripción del testimonio notarial que contenga el acuerdo de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, en virtud de que los acreedores que no hayan dado su consentimiento para la fusión tendrán derecho a que les sean liquidados los créditos que acrediten tener en contra de la fusionada y fusionante.
- d) El sistema para la extinción de pasivos de la fusionada será en el sentido de que la fusionante se obligue al cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la fusionada.
- e) Con motivo de la fusión y con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión no ocasiona aumento de capital social en la sociedad fusionante quedando éste con el mismo importe e integración que le correspondía antes de la presente fusión. Lo anterior, en virtud de que INDELPRO, S.A. DE C.V., es titular de todas salvo 1 acción representativa del capital social de COMERCIAL INDELPRO, S.A. DE C.V, la cual adquirirá de su actual titular, al momento de causar efectos la fusión.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican en este aviso los respectivos estados financieros de la sociedades fusionante y fusionada, que sirven de base para la fusión.

29 de diciembre de 2006.- Delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de INDELPRO, S.A. DE C.V., ING. RODOLFO GARCÍA VILLARREAL.- Rúbrica.- Delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMERCIAL INDELPRO, S.A. DE C.V., LIC. OSCAR TORRES BETANCOURT.- Rúbrica.

INDELPRO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA FUSIONANTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

<u>ACTIVO</u>	
Activo Circulante	
Efectivo en Inversiones temporales	103,002,922.00
Otras cuentas y documentos por cobrar	1,053,164,176.86
Compañías afiliadas activo circulante	300.00
Inventarios	375,124,722.00
Total Activo Circulante	1,531,292,120.86
Inversiones en acciones y otros activos	24,037,444.53
Activo Fijo	2,798,131,907.00
Activo Intangible Rem., al Ret.	0
Cargos Diferidos	54,124,071.90
Total Activo	4,407,585,544.29
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Pasivo a Corto Plazo	
Otras cuentas por pagar	774,256,543.11
Total Pasivo a Corto Plazo	774,256,543.11
Pasivo a Largo Plazo	
Otras cuentas por pagar	441,816,000.00
Total Pasivo a Largo Plazo	441,816,000.00
Impuesto sobre la Renta, Diferido y Otros	707,893,357.79
Total Pasivo	1,923,965,900.90
Capital Contable	
Capital social nominal	626,153,048.00
Incremento por actualización	736,800,905.40
Capital contribuido	1,362,953,953.40
Resultados de ejercicios anteriores	1,124,677,969.71
Participación en el capital contable de subsidiarias	-16,637,739.07
Insuficiencia en la actualización del capital	-325,348,890.64
Utilidad neta del ejercicio	337,974,349.99
Capital ganado	1,120,665,689.99
Total Capital Contable	2,483,619,643.39
Total Pasivo y Capital Contable	4,407,585,544.29

Delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de

INDELPRO, S.A. DE C.V.

ING. RODOLFO GARCÍA VILLARREAL

Rúbrica.

COMERCIAL INDELPRO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA FUSIONADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

<u>ACTIVO</u>	
Activo Circulante	
Efectivo en Inversiones temporales	656,853.00
Otras cuentas y documentos por cobrar	44,165.00
Compañías afiliadas activo circulante	0
Inventarios	0
Total Activo Circulante	701,018.00
Inversiones en acciones y otros activos	0
Activo Fijo	6,060,488.00
Activo Intangible Rem., al Ret.	0
Cargos Diferidos	0
Total Activo	6,761,506.00
 <u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Pasivo a Corto Plazo	
Otras cuentas por pagar	24,499.60
Total Pasivo a Corto Plazo	24,499.60
Pasivo a Largo Plazo	
Otras cuentas por pagar	0
Total Pasivo a Largo Plazo	0
Impuesto sobre la Renta, Diferido y Otros	1,023,415.95
Total Pasivo	1,047,915.55
Capital Contable	
Capital social nominal	162,125.00
Incremento por actualización	5,190,110.60
Capital contribuido	5,352,235.60
Resultados de ejercicios anteriores	-2,412,827.87
Participación en el capital contable de subsidiarias	-17.01
Insuficiencia en la actualización del capital	2,717,045.05
Utilidad neta del ejercicio	57,154.68
Capital ganado	361,354.85
Total Capital Contable	5,713,590.45
Total Pasivo y Capital Contable	6,761,506.00

Delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
COMERCIAL INDELPRO, S.A. DE C.V.
ING. RODOLFO GARCÍA VILLARREAL.
Rúbrica.